**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben**, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas,** y la de la voz**, Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **68** fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para declarar obligatoriamente como un mínimo de dos veces por Período Ordinario a la Heroica Ciudad Juárez como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, lo anterior sustentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hablar de Ciudad Juárez, es para mí un gran honor, ser originaria de esa tierra bella y representar una parte de su territorio en este Honorable Congreso es doblemente fascinante.

Me emociona hablar de la frontera más fabulosa del mundo, una frontera que ha abrazado al paso del tiempo a miles y miles de personas de todas las latitudes del mundo, y que muchas de esas personas la han elegido para establecerse y la han adoptado como su tierra.

Ciudad Juárez, es una tierra de gente noble, trabajadora, esforzada y de gran talante, su gente es sencilla y abrazadora con una identidad única y peculiar que no se encontrará en otro lugar.

Ciudad Juárez, está llena de matices, fue un 8 de diciembre de 1689 cuando se decretó la fundación de Cd. Juárez, día elegido por el Fray García de San Francisco para fundar la Misión de Nuestra Señora de Guadalupe de los Mansos del Paso del Norte, cerca del río grande construiría la humilde misión rodeada de los pueblos originarios que pretendía evangelizar, fue la capital de México en 1865, se vivió además una gran disputa por su emblemático Parque “El Chamizal” hoy, el punto de reunión y sobre todo de identidad de miles de familias juarenses.

Pero también, es una Ciudad que ha tenido que hacer frente a los enemigos de nuestro tiempo y que con su gente se ha podido levantar de sucesos tristes y lamentables, una ciudad que desde hace años apuntala las estadísticas por sus índices de inseguridad, pero sobre todo por los repudiables casos de feminicidios.

Seré insistente, Juárez, no puede ser olvidada por nosotros, según datos del INEGI la población global del Estado de Chihuahua es de 3, 741, 869. En Ciudad Juárez existe 1, 512, 450 habitantes. Lo que representan el 40.4% de la población del estado. Las ventas internacionales en el año 2022, tuvo un incremento de 54,937 millones de dólares, las cuales crecieron 13.7% siendo lo más vendido, Máquinas y Unidades de Procesamiento de Datos, no Especificados o Incluidos en otro Lugar (US$22,834M), Alambres y Cables Eléctricos (US$3,890M), e Instrumentos y Aparatos Utilizados en Ciencias Médicas (US$2,777M).

Ante lo anterior, durante la Sexagésima Sexta Legislatura se presentó iniciativa a efectos de declarar a la Heroica Ciudad Juárez una vez al mes como Recinto Oficial de este Congreso, pero, se dictaminó lo siguiente:

… por medio de sesiones periódicas en la frontera abrimos el panorama y damos a conocer a la ciudadanía una nueva dinámica que permita concretar leyes donde se privilegie la participación de los sectores productivos de la entidad…

… si bien es cierto Ciudad Juárez es una importante Ciudad de nuestra Entidad, también son las demás, es por ello que **no se considera necesario reformar la Ley Orgánica a fin de que se queden plasmadas como una obligación del Congreso las sesiones en Juárez**…

**Decreto 231/18**

La otrora Junta de Coordinación Política de aquella legislatura, a pesar de la importancia de nuestra Frontera para el país y nuestro Estado, **no la consideró lo suficientemente importante** para establecer desde la norma orgánica de este Poder, la obligación de declararla cada cierto período como recinto oficial, como si ello limitara sesionar en otros puntos de la entidad. En consideración de ello, aquella Junta de Coordinación Política tomó la decisión de emitir un acuerdo para efectos de sesionar en Ciudad Juárez según las circunstancias y posibilidades, el hecho de que quedara fuera de la ley, es que en esta legislatura sólo hayamos sesionado una sola vez en Ciudad Juárez, en mayo de este año precisamente.

La relevancia de Ciudad Juárez, la debemos tener siempre presente, no solo en su aniversario de fundación, sino como representantes populares, como Congreso, tenemos la obligación en todo tiempo de estar cerca de nuestra frontera, conforme a un principio inmediación, de cercanía y vinculación ciudadana, que permita al núcleo social más grande del Estado estar, conocer y acercarse a los trabajos legislativos.

**Ciudad Juárez compañeras y compañeros Diputados, es donde empieza la patria.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el segundo párrafo del artículo séptimo y se adiciona un tercer párrafo de la fracción XXII del artículo 66 de la Ley Orgánica delPoder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

**LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TÍTULO PRIMERO DEL CONGRESO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 7.** El Congreso del Estado tendrá su sede en la capital del Estado y sesionará en el Recinto Oficial que para tal efecto se designe.

**El Congreso del Estado, deberá declarar, mediante formal Decreto, Recinto Oficial en la Heroica Ciudad Juárez para sesionar al menos dos veces cada período ordinario. Podrá declararse Recinto Oficial cualquier otro lugar, mediante formal Decreto.**

**CAPÍTULO IV**

**DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

ARTÍCULO 66. Corresponde a la Junta de Coordinación Política:

…

**XXII. …**

…

**Adicionalmente, antes del inicio de cada periodo ordinario de sesiones, deberá aprobar propuesta de fechas e instalaciones, en las que se desarrollarán las sesiones ordinarias en Ciudad Juárez, conforme al segundo párrafo del artículo séptimo de la presente ley, mismo que podrá ser modificado, en caso de ser necesario.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D a d o** en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al octavo día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO**  | **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** |
| **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** | **DIP.** **GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO**  | **Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para declarar obligatoriamente como un mínimo de dos veces por Período Ordinario a la Heroica Ciudad Juárez como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado** |